



Arauca, Arauca, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00141-00
DEMANDANTE: RUBYS MARÍA GÉMEZ VERGEL Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe que antecede a (fl, 413 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda¹, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará para el día 21 de marzo de 2018 a las 03:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrado, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, razón por la cual es de suma importancia que se encuentra los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda obrante a folio 406 del C2, se reconocerá personería al Dr. **VICTOR ALFONSO DEL TORO ESCOBAR**, para actuar en representación de la entidad demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICA NACIONAL**, en los términos del poder a él conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día 21 de marzo de 2018 a las 03:00 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

¹ Folio, 390 de este cuaderno.

² Folio, 347-405 de este cuaderno.

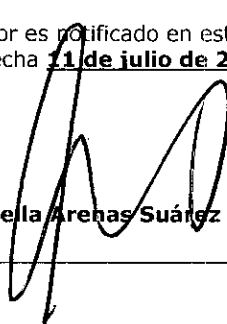


Tercero: Reconocer personería para actuar al Dr. **VICTOR ALFONSO DEL TORO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.922.258 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 254622 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL**, en los términos del poder a él conferido (fl. 406 del C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. <u>098</u> de fecha <u>11 de julio de 2017.</u> La Secretaria,  Luz Stella Arenas Suárez
--